



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. LP-MXL-FAIS-062-2020 T-FAIS20-025

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 13:00 hrs. del día 05 de febrero de 2021, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en av. Nochistlán y calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“CONSTRUCCION DE ALIMENTADOR ELECTRICO DE ALTA Y MEDIA TENSION EN LA UNIDAD DEPORTIVA ALAMITOS”

I.- Datos del Contrato:

| | |
|--|--|
| 1.- Contratista | Desarrollos Innova, S. de R.L. de C.V. |
| 2.- Fecha del contrato | 04 de noviembre de 2020 |
| 3.- Importe del contrato con I.V.A. | \$ 1,415,986.80 |
| 4.- Importe total convenido con I.V.A. | \$ 1,499,999.96 |
| 5.- Plazo de ejecución contractual | 60 (sesenta) días naturales |
| 6.- Fecha de inicio contractual | 05 de noviembre de 2020 |
| 7.- Fecha de terminación contractual | 03 de enero de 2021 |
| 8.- Importe del anticipo con I.V.A. | N/A |
| 9.- Fecha de entrega del anticipo | N/A |
| 10.- Plazo de ejecución convenido | 88 (ochenta y ocho) días naturales |
| 11.- Fecha de inicio real o diferida | 05 de noviembre de 2020 |
| 12.- Fecha de terminación convenida | 31 de enero de 2021 |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Convenio Adicional

Objeto: Ampliar el monto y el plazo de ejecución contratados, debido a la ampliación y reducción de volúmenes de obra y a la inclusión de conceptos de obra extraordinaria.

1



| | Ampliación | Convenido |
|--------------------|-------------------|-------------------|
| Monto | \$ 84,013.16 | 1,499,999.96 |
| Plazo de ejecución | 28 días naturales | 88 días naturales |

Fecha: 22 de diciembre de 2020.

III.- Fianzas:

De conformidad con el Artículo 44, fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por CHUBB FIANZAS MONTERREY Y ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

| | Importe | Número | Fecha |
|------------------|---------------|---------|-------------------|
| 1.- Anticipo | N/A | N/A | N/A |
| 2.- Cumplimiento | \$ 141,598.68 | 2091523 | 04 noviembre 2020 |
| 3.- Endoso | \$ 41,574.49 | 2089193 | 22 diciembre 2020 |

| | Importe | Número | Fecha | Vigencia |
|--------------------|---------------|---------|----------------|--|
| 4.- Vicios ocultos | \$ 149,999.89 | 2110995 | 3 febrero 2021 | 03 febrero 2021 al 02 febrero 2022 |

IV.- Estimaciones:

| No. de Estimación | Periodo de ejecución | Importe estimado C/I.V.A. | Amortización anticipo S/I.V.A. |
|-------------------|--|---------------------------|--------------------------------|
| 1 | 05 noviembre 2020 al 19 noviembre 2020 | \$ 606,941.04 | N/A |
| 2 | 20 noviembre 2020 al 19 diciembre 2020 | \$ 105,138.08 | N/A |
| 3 | 20 diciembre 2020 al 18 enero 2021 | \$ 465,279.67 | N/A |
| 4 Finiquito | 19 enero 2021 al 31 enero 2021 | \$ 322,640.11 | N/A |

Total \$ 1,499,998.90

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del Contrato, el Ing. Jorge Esteban Sodi Luna, Representante Legal de Desarrollos Innova, S. de R. L. de C.V., manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al contrato no. LP-MXL-FAIS-062-2020 T-FAIS20-025, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra índole contra el H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la fracción III, punto 4, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 13:30 hrs. del día 05 de febrero de 2021.

Ing. Jorge Esteban Sodi Luna
Desarrollos Innova, S. de R. L. de C.V.,
Contratista

Dirección de Obras Públicas

C. Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk
Directora

C. Alfredo Galvan León
Residente de supervisión

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"